



Montevideo, 04 de enero de 2023

Licitación Abreviada N° 32/2022 - "Contratación de servicios de consultoría sobre gobernanza de datos e inteligencia artificial"

Aclaración N° 1

Consulta 1:

¿El proyecto se puede realizar 100% remoto?

Respuesta 1:

Las actividades podrán ser en modalidad presencial y remota, atendiendo a los requerimientos del equipo de AGESIC. Se solicita que este punto se aclare en la propuesta como se describe en la Parte II - Especificaciones técnicas del pliego de condiciones particulares.

Consulta 2:

Para el ítem 1 del Lote 1, "Informe de Revisión Comparada..." ¿refiere a un tipo de benchmarking del sector a nivel mundial?, o ¿refiere más bien a un análisis de nivel de madurez actual de AGESIC vs un marco de referencia?

Respuesta 2:

Como se detalla en el pliego en la Parte II; se espera un documento que dé cuenta de revisión de antecedentes en países de dentro y fuera de la región sobre sus políticas, aplicación, contexto, y todo aspecto relevante sobre Gobernanza en Inteligencia Artificial en el ámbito público y privado. Se deberán desarrollar las variables consideradas en la revisión comparada, su ponderación, impacto y los criterios de comparabilidad aplicados que podrán considerarse en algún indicador de madurez.





Consulta 3:

Para el lote 2, ítems 2 y 3, el personal de AGESIC clave para el proyecto, ¿estará disponible para entrevistas y talleres de trabajo?

Respuesta 3:

Sí, el personal de la Agencia estará disponible en caso de requerirlo y de común acuerdo.

Consulta 4:

El oferente ¿podrá proveer credenciales de experiencias en proyectos similares dentro y fuera de Uruguay?

Respuesta 4:

Sí, tal como se especifica en el pliego en el numeral 20 - b) Etapa 2 - Evaluación Técnica.

Consulta 5:

¿Pueden clarificar la forma de pago de cada ítem?

Respuesta 5:

Se especifica en el pliego de condiciones particulares en el numeral 26 - Forma de pago.

Consulta 6:

¿Se debe cotizar por precio fijo o por horas?

Respuesta 6:

Se debe cotizar como se solicita en el pliego de condiciones particulares en el numeral 19 - Cotizaciones y precios:





Lote 1

Ítem 1 - Informe de Revisión comparada de antecedentes IA

- En el campo variación no es necesario ingresar información.
- En el campo cantidad deberá ingresarse el valor 1 (uno).
- En el campo precio unitario sin impuestos, deberá ingresarse el precio sin impuestos correspondiente a la realización de 1 (un) informe de “Revisión comparada de antecedentes”.

Lote 2

Ítem 2 - Informe de Hoja de ruta para elaboración Gobernanza de Datos

- En el campo variación no es necesario ingresar información.
- En el campo cantidad deberá ingresarse el valor 1 (uno)
- En el campo precio unitario sin impuestos, deberá ingresarse el precio sin impuestos correspondiente a la realización de 1 (uno) “Hoja de Ruta con Informe de Recomendaciones para su implementación”.

Ítem 3 - Guías y recomendaciones técnicas

- En el campo variación no es necesario ingresar información.
- En el campo cantidad deberá ingresarse el valor 1 (uno).
- En el campo precio unitario sin impuestos, deberá ingresarse el precio sin impuestos correspondiente a 1 (una) hora de servicios para la elaboración de “Guías y recomendaciones técnicas”.

Tal como establece el numeral 27 - Actualización de precios, los precios se mantendrán firmes durante todo el período de contratación, no admitiéndose ajustes paramétricos.

Consulta 7:

Para el ítem 3 del lote 2, ¿Es posible obtener más detalle de la expectativa del contenido de las guías?





Respuesta 7:

El contenido de las guías estará sujeto a la hoja de ruta que se defina como ítem 2 del lote 2.

Consulta 8:

¿El plazo de entrega del servicio puede ser menor a 6 meses?

Respuesta 8:

Como se especifica en el numeral 25 - Inicio de actividades, el plazo de la presente contratación será de 6 (seis) meses contados a partir del inicio de actividades. Al momento del inicio de las obligaciones, se labrará una Acta de "inicio de actividades". En caso de necesidad y por atrasos en la realización de los trabajos por causas de fuerza mayor, o no imputable a las partes, éstas de común acuerdo, podrán extender dicho plazo por hasta 3 (tres) meses.

